Cerrito Santander, 9 de septiembre de 2026.

Señora
EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
San Gil – Santander

ASUNTO: Cambio de beneficiarios – Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, el Municipio de Cerrito, Santander, se permite informar a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS sobre el cambio de los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos para la ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 suscrito entre la CAS y el Municipio de Cerrito, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El cambio de beneficiarios obedece al desistimiento de los hogares inicialmente priorizados, quienes manifestaron su decisión de no participar en el proyecto, toda vez que fueron incluidos como beneficiarios de otro proyecto de similares características. En consecuencia, y mediante un proceso de concertación con la Comunidad Indígena U'wa, se realizó la selección y priorización de nuevos beneficiarios, quienes cumplen con las condiciones y presentan la necesidad de acceso al servicio de energía eléctrica.

En virtud de dicha determinación y de los desistimientos voluntarios presentados por los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos, el Municipio de Cerrito expidió la Resolución No. 220 del primero (01) de junio de 2026, "por medio de la cual se hace el cambio de los beneficiarios**"**, mediante la cual se formalizó la sustitución de los beneficiarios del proyecto.

Los nuevos beneficiarios corresponden a:

No.	Nuevo beneficiario	Documento de identidad
1	LILIANA AYENA DOROA DOROA	1.148.686.409
2	DOYBEA AGUABLANCA AGUABLANCA	13.907.093
3	YIFFER REYES ANZAGA	1.007.545.526

4	FREDY REYES AGUABLANCA	1.098.150.079
5	JOSE WILCHEZ AGUABLANCA	9.465.777
6	SISOA AGUABLANCA AGUABLANCA	13.907.100

Se precisa que el cambio efectuado no modifica el objeto, alcance, valor, presupuesto, número de soluciones solares fotovoltaicas, cantidades ni especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 suscrito entre la CAS y el municipio de Cerrito, manteniéndose las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se remite la presente comunicación a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de que la modificación de los beneficiarios se encuentra sustentada en la concertación realizada con la autoridad tradicional de la Comunidad Indígena U'wa y formalizada mediante la Resolución No. 220 del 01 de junio de 2026.

Anexos:

1. Resolución No. 220 del 01 de junio de 2026.
2. Desistimientos de los beneficiarios inicialmente seleccionados.
3. Comunicación de la autoridad tradicional de la Comunidad Indígena U'wa.
4. Acta de posesión del Cabildo Menor.

Cordialmente,

Cordialmente,

TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA
alcalde Municipal (D)
Mediante resolución No. 339 del 8 de septiembre de 2026

Proyectó: Juliana Caceres
Asesor oficina de contratación – Cerrito/Santander

Revisó: Brayan Leonardo Reyes Carvajal
Secretario de planeación

RESOLUCION No. 227
(04 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CAMBIO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTONOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES UWA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER.

LA SUSCRITA ALCALDE MUNICIPAL (D) DE CERRITO – SANTANDER mediante resolución No. 220 del 01 de junio de 2026, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 51 y 315 de la constitución Nacional, Ley 136 de 1994; Ley 1551 .de 2012, Ley 715 de y 2001 y demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia de 1991 define los servicios públicos como un elemento fundamental para cumplir con los fines sociales del Estado, el cual tiene la obligación de garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que de acuerdo al artículo 315 de la constitución política de Colombia son atribuciones del alcalde; cumplir la constitución, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

Que el artículo 366 de la constitución política de Colombia establece que El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El Artículo 209 superior, ordena que la función administrativa se desarrolle con base en los principios de eficacia, economía y celeridad, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 311 constitucional reconoce la autonomía de los municipios para gestionar sus propios intereses, dentro de los cuales se encuentra el fortalecimiento institucional y administrativo mediante la construcción de infraestructura pública que permita garantizar un adecuado servicio a la comunidad.

Que el ARTÍCULO 3 de la Ley 136 de 1994- Funciones de los Municipios. Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio: (…)

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

A partir de la constitución de 1991, se ha desarrollado la percepción social de que a los pueblos nativos se les cambió de un modelo violento y excluyente, a uno muy incluyente y benefactor, donde se les brinda toda clase de privilegios, entre ellos, les giran o les llegan proyectos con recursos para su beneficio. En este sentido el Estado Colombiano ha creado un sin número de normas, Leyes, Decretos, Resoluciones etc., para que sean tenidos en cuenta y las instituciones públicas les apoye los proyectos de los planees de vida. Los territorios indígenas al ser reconocidos por la Constitución Política de Colombia como “Entidades Territoriales” (art 286), así como el reconocimiento de los cabildos y sus asociaciones de autoridades indígenas como entidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del decreto 1088 de 1993, la Resolución No. 003 de 1997 expedida por el Ministerio del Interior – Dirección General de asuntos Indígenas; deben tener la asignación de recursos por parte del Estado.

La comunidad indígena U’WA residente en el municipio de Cerrito está ubicada en zonas rurales y montañosas donde no se cuenta con acceso permanente a la red eléctrica nacional, esta falta limita la realización de actividades cotidianas, productivas, así como el acceso a la educación, salud y tecnología, afectando la calidad de vida de sus habitantes. Las alternativas actuales, como el uso de mecheros y velas para iluminación, no son suficientes y generan impactos negativos en la salud, como problemas respiratorios y daños visuales.

El acceso a servicios como internet y energía eléctrica es crítico: en estos resguardos, solo el 8,7 % de las viviendas rurales cuenta con energía eléctrica, mientras que el 61 % de los hogares del Departamento estaban conectados a internet en 2019; aunque en zonas rurales, la red fija llega solo al 45 % del país.

La falta de electricidad e internet agrava la brecha educativa: el analfabetismo digital impide que estudiantes y familias accedan a plataformas educativas obligatorias. En respuesta, la alcaldía y universidades diseñaron un curso teórico-práctico interinstitucional para fortalecer competencias, promover iniciativas tecnológicas locales y cerrar brechas en educación y acceso a servicios.

El Municipio de Cerrito Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, suscribieron convenio interadministrativo No. 01302- 2025, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", este proyecto consiste en la implementación de un sistema fotovoltaico autónomo (off grid) en seis viviendas pertenecientes a la comunidad indígena U'wa, ubicada en la zona rural del municipio de Cerrito, Santander. La iniciativa busca mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias mediante el acceso confiable y sostenible a la energía eléctrica, permitiendo el desarrollo de actividades domésticas, educativas y productivas.

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de Cerrito, aportará los recursos económicos necesarios para la ejecución de este proyecto, los cuales ascienden a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25).

El da 19 de noviembre de 2025 se dijo inicio al convenio interadministrativo No. 01302-2025 suscrito entre el municipio de Cerrito y la Corporación Autónoma Regional CAS.

Que, dentro del proyecto inicial se habían elegido 6 beneficiarios del proyecto para el apoyo a las actividades del plan de vida de la comunidad indígena U'wa, mediante la construcción de e instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales y autónomos en viviendas tradicionales y ancestrales U'wa del municipio de Cerrito Santander.

Que, los seis (06) beneficiarios manifestaron de manera voluntaria su desistimiento de continuar como beneficiarios del componente previsto en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, celebrado entre el Municipio de Cerrito y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Lo anterior, en razón a que los beneficiarios habían sido previamente favorecidos con un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en su vivienda. En consecuencia, manifiestan que no requieren ser beneficiarios nuevamente de dicho componente, al contar actualmente con una solución de generación de energía de similares características.

Que, mediante comunicación suscrita por el señor QUINTÍN VILLAMIZAR, en calidad de Cabildo y autoridad administrativa de la Comunidad Indígena U'wa, se informó al Municipio de Cerrito la decisión adoptada por la autoridad tradicional de dicha comunidad respecto del cambio de los seis (6) beneficiarios inicialmente concertados para el proyecto, conforme al acta de socialización y aprobación realizada el veinticuatro (24) de marzo de 2025.

Que, en ejercicio de sus competencias como autoridad tradicional de la Comunidad Indígena U'wa, corresponde al Cabildo comunicar y concertar la priorización de los hogares beneficiarios de las acciones contempladas en su Plan de Vida, por lo que el Municipio de Cerrito procederá a formalizar el cambio de los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos por los seis (6) beneficiarios priorizados por la comunidad, conforme a la relación comunicada por su autoridad tradicional.

Que, de conformidad con lo anterior, los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos serán sustituidos por los hogares priorizados por la autoridad tradicional de la Comunidad Indígena U'wa, conforme a la siguiente relación:

Numero	beneficiarios iniciales	*comunidad*	beneficiarios finales	# CEDULA
1	SIJITA TAMARA	AGUABLANCA	LILIANA AYENA DOROA DOROA	1.148.686.409
2	ORANA KAMARA	AGUABLANCA	DOYBEA AGUABLANCA AGUABLANCA	13.907.093
3	JEFFERSON WILCHEZ	AGUABLANCA	YIFFER REYES ANZAGA	1.007.545.526
4	GERMAN AURELIO VALENCIA	AGUABLANCA	FREDY REYES AGUABLANCA	1.098.150.079
5	PASTOR RAMIREZ	AGUABLANCA	JOSE WILCHEZ AGUABLANCA	9.465.777
6	GABRIEL CACOA AGUABLANCA	AGUABLANCA	SISOA AGUABLANCA AGUABLANCA	13.907,10

Que, el cambio del beneficiario inicialmente previsto por nuevos beneficiarios no genera afectación ni modificación alguna al presupuesto establecido en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, toda vez que se mantiene el número de soluciones solares fotovoltaicas individuales y autónomas previstas, así como el valor unitario y el valor total destinado para su suministro e instalación.

De igual manera, dicha sustitución no implica modificación de las especificaciones técnicas, características, cantidades, condiciones de instalación ni demás requisitos técnicos establecidos en el convenio y sus documentos integrantes, por cuanto el nuevo beneficiario recibirá una solución que cumple con las mismas condiciones y especificaciones técnicas inicialmente previstas para el proyecto.

En consecuencia, el cambio de beneficiario constituye únicamente una sustitución dentro del grupo de beneficiarios del proyecto, sin que se altere el alcance, las condiciones técnicas, el presupuesto, el valor del convenio ni las obligaciones asumidas por las partes.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la sustitución de los seis (6) beneficiarios inicialmente seleccionados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025**,** celebrado entre el Municipio de Cerrito, Santander, y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por seis (6) nuevos beneficiarios, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y FORMALIZAR el cambio de los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, por los seis (6) nuevos beneficiarios priorizados por la autoridad tradicional de la Comunidad Indígena U'wa, así:

1. **LILIANA AYENA DOROA DOROA** – C.C. No. 1.148.686.409.
2. **DOYBEA AGUABLANCA AGUABLANCA** – C.C. No. 13.907.093.
3. **YIFFER REYES ANZAGA** – C.C. No. 1.007.545.526.
4. **FREDY REYES AGUABLANCA** – C.C. No. 1.098.150.079.
5. **JOSE WILCHEZ AGUABLANCA** – C.C. No. 9.465.777.
6. **SISOA AGUABLANCA AGUABLANCA** – C.C. No. 13.907.100.

PARÁGRAFO. Los beneficiarios relacionados serán los destinatarios de las soluciones solares fotovoltaicas individuales y autónomas previstas en el proyecto, en las mismas condiciones, cantidades y especificaciones técnicas inicialmente establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER el desistimiento voluntario presentado por los seis (6) beneficiarios inicialmente seleccionados, quienes manifestaron no requerir la solución solar fotovoltaica prevista en el proyecto, en razón a que previamente fueron beneficiarios de proyectos de características similares y actualmente cuentan con sistemas de generación de energía de similares características en sus viviendas.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que la sustitución de los beneficiarios no implica modificación alguna al objeto, alcance, valor, presupuesto, cantidades, aportes,

obligaciones, condiciones de ejecución, especificaciones técnicas, diseños, características, condiciones de instalación, cantidades de obra, componentes, equipos ni demás estipulaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 suscrito entre el Municipio de Cerrito Santander y la Corporación Autónoma Regional CAS y sus documentos integrantes.

ARTÍCULO QUINTO. – INCORPORAR Y FORMALIZAR el cambio de los seis (6) beneficiarios inicialmente previstos por los seis (6) nuevos beneficiarios seleccionados, en los respectivos contratos derivados y demás documentos contractuales del proyecto**,** de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, así como a las dependencias y responsables que intervienen en la ejecución, supervisión y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. – RECONOCER COMO PARTE INTEGRA de la presente Resolución, como parte integral de la misma, los documentos que sustentan el cambio de beneficiarios del proyecto, correspondientes a los desistimientos de los beneficiarios inicialmente seleccionados, la comunicación del Cabildo y autoridad administrativa de la Comunidad Indígena U'wa mediante la cual se informa la sustitución de beneficiarios, y el Acta de Posesión del Cabildo Menor de la comunidad U'wa de Aguablanca del Municipio de Cerrito**.**

ARTÍCULO OCTAVO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones y condiciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo continuarán vigentes y sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Cerrito, Santander, a los cuatro (4) días del mes de junio días de 2026.

TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA
Alcalde Municipal (D)
Mediante resolución No. 220 del 1 de junio de 2026

Proyecto: Angie Juliana Cáceres
Abogada cps

Reviso: Brayan Leonardo Reyes
Secretario de Planeación

ACTA DE POSESION N° 02
(20 DE ENERO DE 2026)

DEL CABILDO MENOR DE LA COMUNIDAD U" WA DE AGUA BLANCA
DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

En el Municipio de Cerrito, Departamento de Santander, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se presentaron ante el despacho del Alcalde Municipal, los integrantes del cabildo Indígena la comunidad U"wa de AGUA BLANCA, organización sociopolítica tradicional cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, los usos, las costumbres y el reglamento interno de cada comunidad, con jurisdicción en nuestro Municipio con el fin de tomar posesión, de conformidad con la elección realizada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco, según consta en el Acta de elección, allegado a la Secretaria general y de gobierno, para la vigencia 2026, emanada de la organización Indígena.

El señor Alcalde del Municipio de Cerrito Santander Dr. **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 89 de 1890, y en observancia al derecho al auto reconocimiento, al trabajo diferencial, a la auto representación y al autogobierno que le asiste a la comunidad Indígena, da fe del acto de elección y procede con el acto de posesión, del cabildo, para los fines y funciones señaladas por el Ministerio del Interior, en la circular externa, CIR15-0000000-2200 de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyos miembros y cargos son los que se relacionan a continuación.

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
QUINTIN VILLAMIZAR	1.049.393.150	CABILDO
QUIRITIA AGUABLANCA	1.005.302.875	SECRETARIA
DELICIAS WILCHES AGUABLANCA	63.397.422	TESORERA
PASTOR RAMIREZ	1.049.392.823	FISCAL

Se adjunta el acta de elección del Cabildo menor de la comunidad U"wa de AGUA BLANCA, del Municipio, del Cerrito-Santander, aprobada por autoridad tradicional y cabildo vigencia 2026, y certificado emitido por el presidente de Asociación de Autoridades Tradicionales ASO"UWA Señor **JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**; igualmente se anexan, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los posesionados.

Los comparecientes fueron debidamente posesionados, en constancia firman en señal de aprobación el presente documento.

Se expide en Cerrito Santander a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)

POSESIONADOS

QUINTIN VILLAMIZAR
Cabildo
CC: 1.049.393.150 de Cubara Boyacá

Quiritia Aguablanca
QUIRITIA AGUABLANCA
Secretario
CC. 1.005.302.875 de Cerrito Santander

Powered by CamScanner

DELICIAS WILCHES BLANCA
Tesorera
CC: 63.397.422de Cerrito S/der

PASTOR RAMIREZ
Fiscal
CC: 1.049.392.823 de Concepción S/der

AUTORIDAD COMPETENTE

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Abogado – Javier Orlando Fajardo
Reviso - Aprobó: Tania Milena Carvajal Avellaneda- Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **GERMAN AURELIO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.300.185**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

German Valencia

GERMAN AURELIO VALENCIA
C.C. No. 1.002.300.185
Comunidad Indígena U'wa

AUTORIDADES TRADICIONALES
Y CABILDOS U'WA DE SANTANDER
Decreto 1088 de 1993. Nit. 826000799-2

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **JEFFERSON ABAKINA WILCHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.005.303.001**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

JEFFERSON AGUABLANCA A

JEFFERSON ABAKINA WILCHE
C.C. No. 1.005.303.001
Comunidad Indígena U'wa

AUTORIDADES TRADICIONALES
Y CABILDOS U'WA DE SANTANDER
Decreto 1088 de 1993. Nit. 826000799-2

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **ORANA KAMARA KAMARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.300.370**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

NO FIRMA
ORANA KAMARA KAMARA
C.C. No. 1.002.300.370
Comunidad Indígena U'wa

AUTORIDADES TRADICIONALES
Y CABILDOS U'WA DE SANTANDER
Decreto 1088 de 1993. Nit. 826000799-2

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **PASTOR RAMIREZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.392.823**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

Pastor Ramirez

PASTOR RAMIREZ CORREA
C.C. No. 1.049.392.823
Comunidad Indígena U'wa

AUTORIDADES TRADICIONALES
Y CABILDOS U'WA DE SANTANDER
Decreto 1088 de 1993. Nit. 826000799-2

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **SIJITA TAMARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.392.139**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

Sijita tamara

SIJITA TAMARA
C.C. No. 1.049.392.139
Comunidad Indígena U'wa

AUTORIDADES TRADICIONALES
Y CABILDOS U'WA DE SANTANDER
Decreto 1088 de 1993. Nit. 826000799-2

DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

Yo, **GABRIEL CACOA AGUABLANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.148.210.027**, perteneciente a la Comunidad Indígena U'wa, en calidad de beneficiaria, manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi decisión de desistir de la participación y del beneficio contemplado en el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Cerrito-Santander cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El convenio Interadministrativo No. 019-2025, suscrito entre el Municipio de Cerrito y el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL, cuyo objeto es:

"CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 014 DE 2025, DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, Y EL FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO – FODECOL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Así mismo, manifiesto mi desistimiento respecto del Contrato de Obra No. FON-017-2026, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Colombiano – FODECOL y MALVERA EM S.A.S., cuyo objeto es:

"APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La presente decisión obedece a que he sido beneficiaria anteriormente de un proyecto de características similares, mediante el cual se realizó la instalación de un sistema solar fotovoltaico individual y autónomo en mi vivienda, razón por la cual considero que no requiero ser beneficiaria nuevamente de este componente dentro del proyecto anteriormente mencionado.

En consecuencia, manifiesto que mi decisión de desistir es voluntaria, consciente y sin ningún tipo de presión, y autorizo que mi nombre sea retirado del listado de beneficiarios correspondiente al proyecto, dejando constancia de que esta decisión obedece exclusivamente a las razones anteriormente expuestas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Comunidad de Aguablanca, a los un (01) días del mes de junio de 2026.

No Firma
GABRIEL CACOA AGUABLANCA
C.C. No. 1.148.210.027
Comunidad Indígena U'wa